

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DEFINITIVOS

PROGRAMA DE VIVIENDA PARA AHORRADORES

CONVOCATORIA No. 046

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE VIP ESQUEMA PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Seleccionar los proyectos que cuenten como mínimo con las condiciones y requerimientos señalados en los términos de referencia y sus anexos, con el fin de cofinanciar la adquisición de las viviendas que resulten de los mismos, por parte de los beneficiarios del PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES.

CONSIDERACIONES INICIALES:

1. Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas dentro de la audiencia pública realizada el 13 de diciembre de 2013 entre las 10:40 am y las 11:25 am en la ciudad de Cartagena, y las recibidas durante ese mismo término en el correo electrónico vipa@fidubogota.com, remitidas por la sociedad fiduciaria a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso. Las demás se tendrán por no recibidas.
2. Las respuestas a las observaciones solamente serán publicadas en la página WEB de la Fiduciaria Bogotá y en ningún caso se responderán observaciones directamente a correos electrónicos, direcciones o teléfonos señalados por los interesados. Lo anterior, con el fin de propender por la transparencia y la publicidad en el proceso de selección.
3. Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los términos de referencia definitivos publicados en la página web de la Fiduciaria Bogotá el 18 de noviembre de 2013. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de realizar modificaciones a los términos de referencia, a través de adendas, previa instrucción del Comité Técnico del Fideicomiso.
4. Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los términos de referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no de la sociedad fiduciaria ni de los órganos del Fideicomiso.
5. Las respuestas de la sociedad fiduciaria son las que se anteceden del título "**Respuesta**".
6. Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refirieran al mismo asunto. En consecuencia, se encontrará que en algunos casos una sola respuesta resuelve varias inquietudes.

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DEFINITIVOS

Se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo y en las condiciones establecidas en los términos de referencia, de la siguiente manera:

1. **Pregunta recibida por correo electrónico dentro del término establecido:** *“Se solicita se acepte presentar una carta de intención, para respaldar los recursos de regalías que las gobernaciones, aportaran dentro del programa VIPA, argumentando que presentar un Macro proyecto a OCAD con un número de postulantes para aprobar un recurso ahora para un número de beneficiarios, que al final de la consolidación de los listados definitivos de los postulados, no va ser muy seguramente el mismo recurso solicitado, situación que nos llevaría a tener que ajustar y reestructurar de nuevo todo el proyecto a OCAD que significa un desgaste grande para las instituciones”.*
2. **Pregunta recibida por correo electrónico dentro del término establecido** *“Para solicitar se permita presentar con las ofertas, una carta de intención que de soporte de los recursos que aportaran las gobernaciones provenientes de regalías, teniendo en cuenta que los tiempos para estructurar y formular el proyecto para presentar a OCAD es muy corto desde la fecha de publicación de los términos definitivos, hasta la fecha de entrega de las propuestas. Además porque los tiempos del cronograma de los términos definitivos permiten formular con los listados consolidados un solo proyecto a OCAD sin tener que ajustarlo posteriormente”.*

Respuesta:

Los términos de referencia definitivos establecen en el numeral 3.1.2.1.2.1. que, cuando las entidades públicas pretendan acreditar la financiación del proyecto con recursos de regalías, se deberá aportar el acuerdo de aprobación de la financiación del proyecto por parte del órgano colegiado de administración y decisión – OCAD. Adicionalmente, se debe mencionar que la exigencia de los términos de referencia definitivos se encuentra acorde con lo señalado por el artículo 2 del Decreto 1871 de 2013 el cual establece:

*“Artículo 2°. Los proyectos de inversión que se oferten al patrimonio autónomo a que se refiere el Decreto 1432 de 2013, por los proponentes que tengan dentro de sus miembros a una entidad territorial y que incluyan como fuente de financiación recursos del Sistema General de Regalías, deben presentar como soporte de esta fuente el respectivo **acuerdo de aprobación del Órgano Colegiado de Administración y Decisión-OCAD**, de conformidad con las normas que rigen el mencionado Sistema...” (Negrita fuera de texto)*

3. **Pregunta recibida por correo electrónico dentro del término establecido:** *“De acuerdo con los términos de referencia , “Si un miembro del proponente presenta uno o varios proyectos, en forma independiente, como otro proponente o como miembro de otro u otros proponentes plurales, no podrá presentar la misma experiencia en ninguno de los casos, pues esta no será válida para efectos de acreditar la experiencia mínima exigida al proponente”. que posibilidades hay para que se modifique este requerimiento en donde se pueda presentar las experiencias de construcción y enajenación en diferentes proyectos con otros miembros y con otras entidades publicas?”*

Respuesta:

Se mantendrá la condición señalada en los términos de referencia definitivos.

4. **Pregunta recibida por correo electrónico dentro del término establecido:** *“Que posibilidad hay para que el plazo del cierre de la convocatoria sea postergado debido a que en varias entidades publicas y privadas de las cuales se requiere documentación ,no se encuentran en la totalidad de sus labores?”*

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DEFINITIVOS

Respuesta:

Mediante adenda se modificará el término para la recepción de las ofertas.

Pregunta recibida por correo electrónico dentro del término establecido: *“Se sugiere su permita aceptar una carta de intención firmada por el gobernador donde se especifique la fuente de los recursos y el compromiso de reservarlos para este fin específico, teniendo en cuenta que se tiene 5 meses para la consolidación de las listas definitivas de los beneficiarios, para después estructurar el proyecto a OCAD con estos listados definitivos y consolidados y no hacer doble trabajo que significa el desgaste de las instituciones, además que los términos dicen que se tiene tiempo 4 meses antes de la escrituración para presentar el acuerdo a OCAD ajustado”.*

Respuesta:

El Decreto 1871 de 2013, por el cual se reglamenta la cofinanciación de los proyectos de inversión que se seleccionen en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, con recursos del Sistema General de Regalías, dispone en su artículo 2º: “Los proyectos de inversión que se oferten al patrimonio autónomo a que se refiere el Decreto 1432 de 2013, por los proponentes que tengan dentro de sus miembros a una entidad territorial y que incluyan como fuente de financiación recursos del Sistema General de Regalías, deben presentar como soporte de esta fuente el respectivo acuerdo de aprobación del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD, de conformidad con las normas que rigen el mencionado Sistema” (Subrayado fuera del texto). En consecuencia, no se aceptará la sugerencia realizada por los interesados.